



RESOLUCIÓN Nº 2087/22
CORRIENTES, 30 MAY 2022

VISTO:

Que según el régimen vigente de Acreditación de Programas, Proyectos de Investigación y Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social de la UNNE, corresponde convocar a la presentación de Informes de Programas, Proyectos de Investigación (PI) y de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS);

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Acreditación de Programas, Proyectos de Investigación y PDTS aprobado por Resolución Nº 315/16 C.S. establece que, periódicamente en la fecha que lo solicite la Secretaría General de Ciencia y Técnica, las/los directores de programas y proyectos deberán presentar informe de seguimiento, avance o final según corresponda;

Que la Secretaria General de Ciencia y Técnica propone convocar a la presentación de informes a través del sistema SAP, a partir del día 30 de mayo de 2022 y hasta el día 24 de junio de 2022;

Que las/los directores de proyectos que hayan omitido la presentación del 1er. Informe de Avance en la convocatoria 2021, deberán cumplimentar el mismo en esta oportunidad y presentar los resultados alcanzados desde el inicio del proyecto hasta diciembre del 2021, con los requisitos propios del informe de avance;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la subscripta por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a la presentación de Informes de Programas, Proyectos de Investigación (PI) y de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica, desde el día 30 de mayo hasta el día 24 de junio de 2022, a través del sistema SAP.

ARTÍCULO 2º.- Los informes comunicarán la producción lograda según su tipo:

1er. Informe de Seguimiento: durante el año 2021.

1er. Informe de Avance: durante los años 2020 y 2021.

2do. Informe de Seguimiento: durante el año 2021.

2do. Informe de Avance (solo proyectos prorrogados): durante los años 2020 y 2021.

Informe Final: durante todos los años de ejecución.

ARTÍCULO 3º.-Que las/los directores de proyectos que hayan omitido la presentación del 1er. Informe de Avance en la convocatoria 2021, deberán cumplimentar el mismo en esta oportunidad y presentar los resultados alcanzados desde el inicio del proyecto hasta diciembre del 2021, con los requisitos propios del informe de avance

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

DRA. MARÍA SILVIA LEONI
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA